



ORDENANZA N° 4001/99.-

VISIÓN:

La necesidad de establecer medidas de seguridad vial en el tránsito vehicular que se desplaza por los calles Independencia y Arturo Illia, y-

CONSIDERACIONES:

Que a dichas intersecciones confluyen vialidades que conectan las calles Independencia y Arturo Illia en sucesivos tramos.

Que el citado lugar es transitado por gran cantidad de automotores de diverse parte lo que trae aparejada la posibilidad de provocar colisiones entre los mismos.-

Que en los horarios de mayor circulación el tramo citado se ve afectado por falta de medios de señalización moderna y

que en consecuencia se propone disponer de medios de señalización modernos y electrónicos a los efectos de que se evite el desplazamiento vehicular y peatonal y se eviten accidentes en el sector aludido.-

Que el presente Expediente fue tratado sobre mesa en la Sesión Ordinaria N° 02/99, celebrada por el Cuerpo/ el día 10 de Marzo de 1999, recibiendo aprobación por unanimidad.-

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona lo siguiente

ORDENANZA

ANTONIO E. GRANDE
Secretario General Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén

gj



-2-

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a efectuar el
proyecto y ejecución de la obra: "Instalación de Se-
mafóros vehiculares y peatonales en la intersección de las Ca-/
llas Arturo Illia e Independencia.-

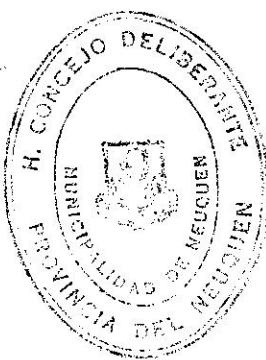
ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE MARZO DE /
MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. (013-B-89).-

Es copia
mam.

Fdo: Pesiney
Alvarez.-

ANTONIO E. GRANDE
Secretario del Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
1989



ORDENANZA MUNICIPAL N° 404 /89
PROVINCIA DE NEUQUEN
PROVINCIA DEL NEUQUEN
0309 / 89
013-B-89